

CONVOCATORIA ORIENTADA A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO “MOVILIZACIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN COLOMBIA”
EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA PRODUCTIVIDAD

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 169 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

De conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de Bancóldex.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por éste o a través de sus filiales”.

En virtud de la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fiducóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, celebraron el 24 de marzo de 2017 la cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrada la cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., Fiducóldex, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Colombia Productiva (antes denominado Programa de Transformación Productiva) por parte de FiducolDEX, quien actúa como vocera de este.

2. El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM, bajo el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Global – GEF (por sus siglas en inglés) y el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, celebraron el Acuerdo de Cooperación Relativo a un Proyecto No. 89717- 95815 del 05 de Septiembre de 2016, en virtud del cual la CAEM ejecuta el proyecto NAMA Industria el cual busca: Promover la transferencia de tecnología mediante el desarrollo de proyectos piloto en las empresas que componen el sector industrial en Bogotá-Cundinamarca que brinden insumos para el desarrollo de una NAMA¹ del sector industrial, para reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y mejorar su productividad y competitividad, en línea con la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono.

En el año 2017 Colombia Productiva (antes Programa de Transformación Productiva) firmó un convenio con la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM con el fin de ampliar el rango de acción del proyecto NAMA Industria, usando la metodología de este para brindar asistencia técnica a 100 empresas a nivel nacional en materia de eficiencia energética y cambio climático.

3. Por su parte, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991. Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONGs micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar. Bancóldex ha tenido una cartera de proyectos verdes desde 2012 en los cuales han desembolsado COP\$ 382.000 millones entre 2012 y junio de 2018, beneficiando a 340 empresas en 437 operaciones. Producto de los proyectos financiados se estima se ha contribuido a reducir 22.333 toneladas de CO₂ emitidas por año y a generar 99,8 GWh anuales de energía eléctrica de fuentes renovables de energía.
4. Carbon Trust y el Consejo Colombiano de Eficiencia Energética-CCEE emprendieron en 2016 para el Foreign Commonwealth Office (FCO) un proyecto del Fondo para la Prosperidad titulado: "Catalizar la eficiencia energética en el sector privado colombiano: impulsar el reemplazo de calderas, la recuperación del calor residual y la optimización de procesos", en el cual identificaron oportunidades clave para la eficiencia energética en procesos térmicos, incluidas las calderas industriales. Como parte de este trabajo se desarrolló una propuesta de programa de eficiencia energética enfocada en el uso de energía térmica en la industria manufacturera que fomentaría el desarrollo de capacidades y facilitaría el desarrollo de un mayor número de proyectos de Eficiencia Energética en este sector. Esta propuesta de programa fue presentada en enero de 2017 en una convocatoria realizada por el Departamento Nacional de Planeación cuyos objetivos fueron identificar y priorizar proyectos para ser

¹ NAMA: Medidas de Mitigación Apropriadas para un País. Se determina con el objetivo de responder como País a los compromisos adquiridos en la pasada cumbre climática COP21 en lo referente a la mitigación de las emisiones de GEI.

presentados ante el Green Climate Fund - GCF. El proyecto en mención fue seleccionado y quedó en la lista de proyectos priorizados en 2017.

5. En agosto de 2018 el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido (BEIS por sus siglas en inglés) publicó una convocatoria para recibir propuestas de proyectos que contribuyan en la mitigación del cambio climático principalmente en países de renta media donde existen las mayores oportunidades de mitigación del cambio climático, a través de un cambio transformacional, apoyando proyectos y programas que tengan un efecto multiplicador, y en la inversión con impacto mediante la movilización de capital privado a escala.

Teniendo en cuenta los objetivos de Reino Unido y la experiencia de Colombia Productiva, Bancóldex, CAEM, Carbon Trust y CCEE, se presentó una propuesta conjunta entre las entidades aliadas para el sector industrial.

El día 17 de diciembre de 2018, BEIS a través de la Embajada del Reino Unido informó a Colombia Productiva y las entidades aliadas que la propuesta presentada resultó seleccionada para recibir recursos de cooperación de dicho país, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado “Movilización de inversiones privadas para implementar medidas de eficiencia energética en el sector industrial en Colombia” (*Mobilization of private investment to implement energy efficiency measures in the industrial sector in Colombia*). Para efectos del presente documento, el proyecto ha sido denominado “Eficiencia Energética para la Productividad”.

6. Entre los objetivos de este proyecto está el de consolidar un modelo de intervención que permita la coordinación entre entidades nacionales y regionales para brindar asistencia técnica al sector privado, activar el sector financiero y catalizar acciones de eficiencia energética para contribuir a las metas de reducción de Gases de Efecto Invernadero (NDC) del sector industrial.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar 110 empresas que pertenezcan a los sectores de Industrias Manufactureras para el desarrollo de asistencia técnica, que tiene como fin la identificación e implementación de medidas y proyectos para el mejoramiento de la eficiencia energética, en las siguientes ciudades o sus áreas de influencia: Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Bogotá D.C.²

De estos 110 cupos, 50 se asignarán a empresas nuevas, es decir, a aquellas que no hayan participado en iniciativas previas de eficiencia energética operadas por CAEM y 60 cupos serán

² Se evaluará la asignación de cupos a empresas de otras regiones del país que manifiesten interés de participar, siempre y cuando se reúna un grupo de mínimo 5 empresas por ciudad – región y dichas empresas cumplan los requisitos exigidos para su vinculación.

asignados a empresas antiguas, es decir, a aquellas que ya se encuentren participando en iniciativas energéticas operadas por CAEM y las otras entidades aliadas del proyecto.

2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

Las empresas participantes van a recibir un acompañamiento en eficiencia energética que incluye la implementación de Buenas Prácticas Operacionales Energéticas BPOE's y gestión de proyectos de eficiencia energética dentro del tiempo de realización del proyecto (1 año), que incluye:

2.1. Fortalecimiento de capacidades (proceso transversal a todo el acompañamiento). – Dirigido a las 110 empresas beneficiarias.

- Carbon Trust, el Consejo Colombiano de Eficiencia Energética-CCEE y la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM, programarán y desarrollarán de forma colectiva para todas las empresas, los procesos de construcción de capacidades virtuales y presenciales en temas relacionados con eficiencia energética (sistemas térmicos, eléctricos, caracterización energética, evaluación de proyectos, entre otros), para las empresas participantes del proyecto.
- La Corporación Ambiental Empresarial-CAEM desarrollará programas para la construcción de capacidades y soportará el desarrollo de inventarios corporativos de gases de efecto invernadero GEI (huella de carbono corporativa), para las empresas participantes del proyecto.

2.2. Desarrollo y apoyo en la implementación del plan de eficiencia energética

- La Corporación Ambiental Empresarial-CAEM realizará 50 visitas de prediagnóstico energético de recorrido en planta de producción y una caracterización con medición de variables energéticas básicas (empleando equipos de diagnóstico como analizadores de redes y cámaras termográficas entre otros); con el fin de desarrollar los planes de eficiencia energética para cada organización, que serán socializados con la empresa con el ánimo de concertar las medidas de Buenas Prácticas Operativas Energéticas (BPOE's) a implementar, y a las cuales se les realizará posteriormente 2 visitas de seguimiento para verificar su implementación o las barreras que han tenido durante el proceso y ayudarlas a superarlas. Los requisitos para hacer parte de este grupo se describen en el numeral 3, 4 y 5 del presente documento. Esta actividad se desarrollará con las 50 empresas nuevas que se describen en el objetivo de la convocatoria.
- La Corporación Ambiental Empresarial-CAEM realizará 90 visitas de perfilamiento de proyectos de adaptación, reconversión o sustitución tecnológica entregando el informe de perfilamiento del proyecto seleccionado, a empresas que hayan recibido el acompañamiento a la implementación de BPOE's. El único criterio para participar de esta etapa es haber recibido el acompañamiento hasta la implementación de BPOE's y contar con resultados en la implementación de estas medidas; hasta que se complete el número de 90 perfilamientos realizados. Esta actividad cubrirá empresas nuevas y antiguas según el volumen de proyectos presentados por cada grupo.

- El Consejo Colombiano de Eficiencia Energética-CCEE realizará diagnósticos de recorrido específicos en las áreas de eficiencia energética en calderas y sistemas de vapor a 42 empresas, de las cuales, 25 empresas recibirán auditoría energética a sus sistemas de vapor y 6 empresas, recibirán estudio de factibilidad de su proyecto del sistema de vapor (el acceso a esta evaluación aplica únicamente para las empresas con este tipo de sistema en sus procesos). Esta actividad cubrirá empresas nuevas y antiguas según el volumen de proyectos presentados por cada grupo.

2.3. Apoyo en la implementación de proyectos de eficiencia energética

- Bancóldex liderará el acompañamiento para la evaluación financiera de hasta 30 proyectos provenientes de la etapa 2.2. Producto de la evaluación financiera y del componente técnico desarrollado en la etapa 2.2, Carbón Trust liderará el desarrollo de un caso de negocio para cada proyecto, el cual aportará a las compañías información técnica y financiera relevante que facilite la toma de decisiones asociadas a estas iniciativas.
- Bancóldex facilitará el acompañamiento de hasta 10 proyectos para su estructuración y presentación ante la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA con el fin de gestionar la posible obtención de los beneficios tributarios dispuestos por Ley que le sean aplicables.
- La definición de los beneficiarios de los acompañamientos mencionados atenderá múltiples criterios, que serán presentados en su momento a las empresas, dentro de los que se encuentran: montos de inversión, características técnicas del proyecto, interés de la empresa, cronograma de implementación, entre otros. Estos acompañamientos requerirán el aporte de contrapartidas adicionales por parte de las empresas, cuyo valor se anunciará oportunamente.
- Estas actividades cubrirán empresas nuevas y antiguas según la demanda de proyectos desarrollada por cada grupo (nuevas y antiguas).
- Las empresas que quieran participar de las actividades de evaluación financiera y acompañamiento para solicitar incentivos tributarios tendrán que aportar una contrapartida adicional cuyo valor será informado posteriormente.

2.4. Seguimiento a la implementación de proyectos de eficiencia energética

- Con el Apoyo de la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM, 20 proyectos que vayan a ser implementados por las empresas participantes en el programa, recibirán apoyo para la coordinación de reuniones con proveedores de las tecnologías que buscan implementar, cálculo de la línea base energética del proyecto, acompañamiento técnico durante la implementación del mismo y análisis de los resultados obtenidos con en cuanto a reducción de consumos de energía y emisiones de GEI. Estas empresas obtendrán los respectivos informes de resultados de ahorros energéticos y reducción de las emisiones de GEI de los proyectos implementados e informe final de resultados del proceso de acompañamiento para cada empresa.
- Bajo el liderazgo de la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM, todas las empresas podrán participar en el esquema de Monitoreo, Reporte y Verificación-MRV de la iniciativa.
- Estas actividades cubrirán empresas nuevas y antiguas según la demanda de proyectos desarrollada por cada grupo.

3. REQUISITOS

Los requisitos generales de la convocatoria son:

- Ser personas jurídicas colombianas.
- Tener una planta de producción ubicada en las siguientes ciudades o sus áreas de influencia: Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Bogotá D.C. Otras empresas ubicadas en otras ciudades o regiones del país pueden postularse y se podrán vincular al proyecto, siempre y cuando, se cumpla con un grupo mínimo de 5 empresas por ciudad o región y cumplan los requisitos de selección.
- Presentar la documentación y atender a los requisitos de la convocatoria, que se relacionan en estos términos y en la presentación del proyecto publicada en la página web de Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/eficiencia-energetica-para-la-productividad>
- Pueden participar empresas cuyo tamaño sea pequeña, mediana o gran empresa.
- Pertenecer a sectores categorizados dentro de la industria manufacturera (los dos primeros dígitos del código CIIU deben estar entre el 10 y el 35).
- Tener consumos energéticos importantes de cualquier tipo (por ejemplo: electricidad superior a 20.000 kWh/mes; o Gas Natural más de 2000 m³/mes; o Carbón más de 15 t/mes; GLP superior a 2000 kg/mes, entre otros) o un porcentaje de costos de energía con respecto a los costos totales de la organización superior al 15%.
- Estar dispuestos a aportar la contrapartida en dinero de \$2.000.000 + IVA, equivalente al 5% del valor del acompañamiento realizado, que está valorado en \$40'000.000. Esta contrapartida aplica solo a las 50 nuevas empresas.

Las empresas que cumplan con estos requisitos y deseen participar del proyecto, deberán remitir la siguiente documentación para su evaluación:

Industrias Ubicadas en Bogotá y Cundinamarca:

- a. Diligenciar el formulario Web publicado en la página Web de Colombia Productiva de información general y energética de la empresa, hasta el 19 de Octubre de 2019, 5:00 p.m. http://inscripciones.caem.org.co/eventos/registerEnergia_v4/26
- b. Carta de intención de participación en la iniciativa y compromiso de contrapartida debidamente diligenciadas. (Anexo 1). La cual puede descargarse desde el vínculo de la convocatoria en la página web de Colombia Productiva.
- c. Carta de Habeas Data aceptando la administración de la información de parte del proyecto (Anexo 2). La cual puede descargarse desde el vínculo de la convocatoria en la página web de Colombia Productiva.

Industrias Ubicadas en otras regiones del país:

- a. Diligenciar el formulario Web publicado en la página Web de Colombia Productiva de información general y energética de la empresa, hasta el 19 de Octubre de 2019, 5:00 p.m. http://inscripciones.caem.org.co/eventos/registerEnergia_v4/26
- b. Carta de intención de participación en la iniciativa y compromiso de contrapartida debidamente diligenciadas. (Anexo 1). La cual puede descargarse desde el vínculo de la convocatoria en la página web de Colombia Productiva.
- c. Carta de Habeas Data aceptando la administración de la información de parte del proyecto (Anexo 2). La cual puede descargarse desde el vínculo de la convocatoria en la página web de Colombia Productiva.
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
- e. RUT actualizado.
- f. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía al 150% del representante legal. En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

En caso de salir seleccionado, remitir la siguiente documentación para su vinculación (los formatos serán enviados a las empresas seleccionadas únicamente):

- a. Contrato de vinculación a la iniciativa
- b. Registro de soporte de consumos energéticos, inventario de equipos y otra información secundaria de tipo técnico solicitada según características propias de la empresa (según aplique).

4. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

1. El comité de evaluación de la convocatoria conformado por un integrante de cada una de las organizaciones aliadas, revisará en orden de llegada la información recibida a través del link de las postulaciones, aplicará los criterios de evaluación mencionados en este documento relacionados en los numerales 3 y 5.
2. El comité de evaluación entregará una lista de las empresas beneficiarias luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación. La lista de beneficiarios será publicada en la página web <https://www.colombiaproductiva.com>, y las empresas serán contactadas para que proporcionen la información y documentos de vinculación.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que se envía la postulación completa al link referido anteriormente. Durante la evaluación de las postulaciones el Comité de Evaluación podrá solicitar a la empresa información faltante o aclaraciones sobre los datos presentados. En ningún caso la aclaración, información adicional o complementaria podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de convocatoria.

5. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE

5.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité de evaluación verificará el cumplimiento en la entrega de todos los requisitos como primer aspecto de evaluación. Serán evaluadas desde el punto de vista técnico, las empresas que cumplan con la entrega de toda la información señalada anteriormente, que pertenezcan a los CIU mencionados y que no se encuentren reportadas en las bases de datos referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo; así como en los listados que para tal fin han creado el Gobierno del Reino Unido, la Unión Europea, Naciones Unidas y el Banco Mundial.

Para la evaluación técnica, se calculará el consumo energético total de cada empresa (en kWh) partiendo de la información entregada, y empleando para el caso de la conversión de los combustibles a su equivalente de energía, los poderes caloríficos oficiales del Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, descritos en su herramienta FECOC de 2016, los cuales se describen a continuación (si hay consumo de combustibles no incluidos en el siguiente listado, se tomarán los valores de la Herramienta FECOC, 2016). En caso que el combustible no se encuentre listado en dicha herramienta, se le solicitará a la empresa proveer análisis de poder calorífico de un laboratorio certificado para poder usar el valor en la conversión).

ENERGÉTICO	FACTOR DE CONVERSIÓN kWh (FECOC-UPME 2016)	
	VALOR	UNIDAD
GLP Genérico	12,6151389	kWh/kg
Gas Natural Genérico	10,9722222	kWh/m ³
Carbón Genérico	7988,88889	kWh/t
ACPM	37,758206	kWh/Gal
Gasolina	34,1647624	kWh/Gal
Fuel Oil #4	36,1165794	kWh/Gal
Madera Genérico	4716,38889	kWh/t
Cisco de café	4979,44444	kWh/t

Los consumos de energía eléctrica se convertirán a kWh en caso de que sean presentados en otra unidad.

Se seleccionarán para participar en el proyecto las empresas de cada región que cumplan con los demás requisitos listados anteriormente y que cuenten con **LOS MAYORES CONSUMOS ENERGÉTICOS AGREGADOS** en sus procesos productivos, como único criterio técnico.

La asignación de los 50 cupos se desarrollará de la siguiente forma:

- 10 cupos para Bogotá y su área de influencia.
- 10 cupos para Medellín y su área de influencia.
- 10 cupos para Cali y su área de influencia.
- 10 cupos para Bucaramanga y su área de influencia.
- 5 cupos para Cartagena y su área de influencia.
- 5 cupos para Barranquilla y su área de influencia.

En el caso que alguna región no complete el número de cupos señalado, los cupos que sobren podrán ser reasignados entre las otras regiones, usando el criterio de vincular las empresas con los mayores consumos energéticos agregados.

En los casos en los que en una región no se complete un mínimo de 5 empresas, el comité de evaluación revisará la pertinencia de reasignar los cupos a otra región y no incluir en el proyecto la región que no alcance este número (para esta condición, se sumarán las empresas viables de Barranquilla y Cartagena al considerarse una misma región; es decir, entre estas dos ciudades deben completar el número mínimo de 5 empresas).

Las empresas seleccionadas tendrán un periodo de tiempo de una semana para enviar la información complementaria para su vinculación. En caso que las empresas no envíen dicha

información, se podrán reasignar los cupos a las empresas que cuenten con el mayor consumo energético agregado en la región y que no hayan sido seleccionadas dentro de los cupos iniciales.

El proceso de vinculación cierra en el momento en el que se allega toda la información relacionada anteriormente.

5.2. RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, el comité de evaluación rechazará las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya toda la información exigida según las características de la empresa.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo; así como en los listados que para tal fin han creado el Gobierno del Reino Unido, la Unión Europea, Naciones Unidas y el Banco Mundial
- g. Se rechazará de forma inmediata en caso de que el participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta señaladas anteriormente.

6. CRONOGRAMA

Evento	Fecha y hora
Apertura y publicación de términos	18 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria	19 de octubre de 2019 a las 5:00 pm
Publicación de resultados	28 de octubre de 2019.

Las fechas podrán ser modificadas de acuerdo a las condiciones particulares relacionadas al proyecto. En caso de cambio de fechas, la información será divulgada a través de la página Web de Colombia Productiva, CAEM y las redes sociales de cada entidad aliada del proyecto.

8. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a oscar.saavedra@ccb.org.co y william.rodriguez@ccb.org.co o al teléfono fijo en Bogotá 383 03 00 Ext. 4343.